

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (1.º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00778 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ RIOS en contra de la sociedad DEMOVER S.A., a folio 20 del expediente, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el emplazamiento del señor Carlos Rodríguez Carreño en calidad de representante legal de la sociedad ejecutada y de ser necesario el nombramiento de curador Ad-Litem.

Establecido lo anterior, observa el Despacho que a folios 8 a 19 del cuaderno ejecutivo, reposa constancia de envió de citación para notificación personal y citación por aviso a la sociedad ejecutada, enviada a la dirección Calle 16 Nro 45-10 Medellín-Antioquia, sin que a la fecha compareciera a notificarse. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., se ordena el emplazamiento del señor Carlos Rodríguez Carreño en calidad de representante legal, o a quien haga sus veces de la sociedad DEMOVER S.A., con Nit 800097567-2, en los términos del Artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el 108 del mismo estatuto.

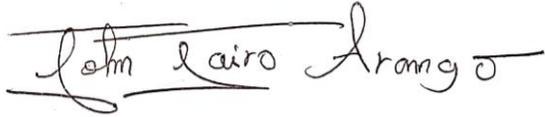
El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido el término anterior, de conformidad con el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designarán los curadores Ad-Litem para representar sociedad aquí emplazada.

Seguidamente, y en atención a la solicitud realizada por la apoderada del ejecutante consistente en el embargo del establecimiento de comercio propiedad de la sociedad DEMOVER S.A.S, distinguido con la matrícula mercantil No. 21-145765-12 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y con domicilio principal en la Calle 16 45-10 de Medellín-Antioquia, por ser procedente se DECRETA la siguiente MEDIDA CAUTELAR:

El EMBARGO del establecimiento de comercio propiedad de la sociedad DEMOVER S.A.S., en ese sentido se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para que registre el embargo del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 16 45-10 de Medellín-Antioquia, distinguido con la matrícula mercantil No 21-145765-12 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que posee la sociedad ejecutada DEMOVER S.A.S, con Nit. 800097567-2.

Por la Secretaría, líbrense los respectivos oficios a fin de que se proceda a la inscripción de dicho embargo.

**NOTIFÍQUESE**



**JOHN JAIRO ARANGO**  
**JUEZ**

**CERTIFICO:** Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, fijados electrónicamente hoy 02 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.



**LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ**  
**-Secretaria-**

PTO/ ESC 1. KC

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 380

Señores:

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Asunto: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso Radicado Único Nacional: **05001 35 01 011 2017 00778 00**

Cordial saludo. Comedidamente le informo que en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, seguido por **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ RIOS** contra la sociedad DEMOVER S.A.S; este Despacho por Auto del 31 de agosto de 2021, dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos:

*(...) “en ese sentido se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para que registre el embargo del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 16 45-10 de Medellín-Antioquia, distinguido con la matrícula mercantil No 21-145765-12 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que posee la sociedad ejecutada DEMOVER S.A.S, con Nit. 800097567-2.”*

Sírvase proceder de conformidad. Al responder, favor citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Castrillón S.'.

**LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ**

**-Secretaria-**

PTO/ ESC 1. KC

Carrera 52 # 42-73 Edificio José Félix de Restrepo Centro Administrativo la  
Alpujarra. Piso 10. Tel: 2329717